



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

OBSERVACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE LA FLOTA

ANTECEDENTES

La Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88) ejecuta anualmente una serie de medidas que aparecen recogidas en su Plan de Producción y Comercialización (PPYC).

Para el período 2024-2026 ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el PPYC correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones responde a la necesidad de contratación del servicio para la ejecución, bajo la supervisión del personal de la OPP, de las actividades previstas en el desarrollo de esta medida que no puedan ser realizadas por esta OPP de modo directo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Tal y como se recoge en el PPYC, la descripción, objetivos y desarrollo de esta medida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN

Desde OPNAPA existe un compromiso total y absoluto con la mejora del conocimiento de las pesquerías objetivo de su flota. Para ello, entre otras acciones, es fundamental la cooperación con organismos científicos y la predisposición de sus buques para la recogida directa de datos a bordo que ayudarán a complementar el conocimiento científico existente.

En este sentido, el plan de observadores, que cuenta con la completa colaboración de los miembros de OPNAPA, conlleva el embarque de estos observadores y ayudará a la adquisición directa de datos a bordo por personal ajeno a la tripulación, que se podrá utilizar en la toma de decisiones que se traduzca en la mejora de la gestión de esta pesquería.

OBJETIVOS

El objetivo de esta medida es el embarque de observadores a bordo de la flota de OPNAPA para la obtención de datos directamente de la actividad pesquera para su valoración por parte de la administración pesquera o la comunidad científica.



DESARROLLO

Esta acción consiste en seguir las directrices de las OROP que gestionan las pesquerías donde faena la flota de OPNAPA y poner sus buques con total disponibilidad para el embarque de observadores en sus campañas comerciales.

Cada año, desde la Secretaría General de Pesca (MAPA), o directamente desde las OROP, se solicita el número de días necesarios en cada caladero que cuenten con observación directa. Además, también se establecen los requisitos del trabajo de observación, es decir, los datos necesarios para recopilar en cada caso, el formato de estos, etc.

Desde OPNAPA se llevarán a cabo las acciones necesarias para facilitar la labor de estos observadores, minimizando también los inconvenientes logísticos propios de estos embarques.

Los gastos de gestión solicitados en esta medida se han previsto para la subcontratación de una empresa especialista en la gestión de observadores pesqueros. Esta empresa ha de coordinarse con el personal de OPNAPA para suministrar un observador para cada buque que se le solicite y trasladarlo al puerto que se le indique, en el momento en que se le comunique, con todo el material e instrucciones necesarias para llevar a cabo su trabajo en perfectas condiciones.

El observador deberá contar con la formación adecuada y conocer perfectamente las labores que ha de desarrollar a bordo, cubriendo los Estadillos suministrados por la Secretaría General de Pesca (MAPA) a tal efecto, con todos los datos que allí se requieran, con el formato correcto y con la precisión exigida. Cada observador a bordo deberá anotar todos los datos acerca de la marea en la que se encuentre, como el nombre del buque, sus características, el código de marea, el océano y el puerto de salida y regreso. Los datos más importantes son aquellos que se refieren a las capturas obtenidas en cada lance efectuado. Cada individuo retenido ha de ser identificado por su especie, determinado su tamaño, estimado su peso vivo, confirmado su sexo, así como otras cuestiones como pueden ser el destino de este, su forma de procesado o sus condiciones en el momento de la captura. Además, el observador deberá anotar otras cuestiones relacionadas con el impacto de la actividad pesquera, como pueden ser las interacciones con especies incidentales o accesorias, como mamíferos marinos, aves o tortugas, tanto si son enganchadas por el aparejo de pesca como si simplemente se visualizan en las inmediaciones de donde el buque se encuentre faenando. Todos estos datos, y alguno más, deberán estar debidamente introducidos en el Estadillo suministrado, además de elaborar un informe técnico que aglutine los mismos y explique con algo más de detalle algunos aspectos de interés para registrar las tareas habituales realizadas en el buque en su actividad regular de pesca.

Las actividades definidas anualmente deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de cada año en el que se asigne cantidad presupuestaria. El proyecto deberá estar ejecutado en su totalidad a 31 de diciembre del último año en el que se destine presupuesto. La entidad adjudicataria deberá elaborar un informe cada año, una vez finalizados los trabajos de la actuación realizada.



ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES NACIONAL DE PALANGRE DE ALTURA

Puerto Pesquero, edificio "Ramiro Gordejuela" 36202 Vigo (España)
CIF: G02980480 / Tfno.: +34 986 433 844

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente licitación asciende a **1.290.000,00 €** (IVA NO INCLUIDO) que se corresponde con el siguiente desglose:

2024	2025	2026	TOTAL
430.000,00 €	430.000,00 €	430.000,00 €	1.290.000,00 €

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que deseen concurrir a la presente licitación deberán presentar una oferta que contemple el desarrollo de las acciones y su presupuesto. Dicha oferta podrá presentarse en papel, por correo postal o entrega en mano, o por medios electrónicos a la dirección de email direccion@opnapa.com. La fecha límite de presentación de ofertas es de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a realizar la valoración y adjudicación. Además del criterio económico, para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

- La experiencia acreditable de al menos un año en el objeto del contrato.
- Poder acreditar, al menos en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, un volumen de facturación equivalente al precio de licitación, impuestos excluidos.

El acuerdo con la entidad que resulte adjudicataria se celebrará por escrito mediante la elaboración de un contrato con las tareas a realizar y los plazos de ejecución y será firmado por ambas partes.

Firmado:

Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88)

En Vigo, a 05/03/2024